

La Mesa, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

| Proceso | Sucesión. |
|------------|---------------------------------------|
| Causante | Abelardo García Gómez y otra. |
| Radicación | 253864003001 2020 – 00180 – 00 |
| Decisión | Rechaza por cuantía. |

Revisada la corrección de la demanda y sus anexos, se advierte por el Despacho que el avalúo de los bienes relictos supera la suma de \$ 131'670.450, límite máximo asignado a los asuntos de menor cuantía, por lo que se trata de un caso de Mayor Cuantía, cuyo conocimiento se encuentra atribuido al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de esta localidad.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 del C. G. del Proceso, se rechaza *in limine* la demanda incoada y se ordena su envió, junto con los anexos, al juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de esta localidad, para que asuma su conocimiento, por competencia.

NOTIFÍQUESE.



Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

972628551b87f124161b62061c61da052df3f76860dc04212aec61971bb237aa

Documento generado en 17/09/2020 04:47:52 p.m.